## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 303-2019-DFIEE.- Bellavista, 04 de noviembre del 2019 - EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Proveído Nº 3137-2019-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 17 de octubre de 2019, en el que se adjunta el OFICIO Nº 227-2019-UIFIEE remitido por el Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 16 de octubre de 2019 en Mesa de Partes de la FIEE y la solicitud del bachiller HERRERA SIGÜEÑAS JEISER MODESTO, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, sobre Aprobación del Proyecto de su Tesis titulado "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN SECUNDARIA DE FRECUENCIA COMO ALTERNATIVA PARA MEJORAR LA RENTABILIDAD DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHAGLLA - EMPRESA DE GENERACIÓN HUALLAGA", así como la designación oficial del Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ como asesor.

## **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 07 de octubre de 2019, el bachiller HERRERA SIGÜEÑAS JEISER MODESTO perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, presentó su solicitud para Designación del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN SECUNDARIA DE FRECUENCIA COMO ALTERNATIVA PARA MEJORAR LA RENTABILIDAD DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHAGLLA - EMPRESA DE GENERACIÓN HUALLAGA", así como la designación oficial del Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ como asesor.

Que, mediante Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación Nº 066-2019-CDUIFIEE, de fecha 16 de octubre de 2019, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación propone el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulada "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN SECUNDARIA DE FRECUENCIA COMO ALTERNATIVA PARA MEJORAR LA RENTABILIDAD DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHAGLLA - EMPRESA DE GENERACIÓN HUALLAGA" como se detalla a continuación: Mg. Ing. Carlos Alberto Huayllasco Montalva (Presidente); Mg. Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya (Secretario); Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles (vocal); y, Mg. Ing. Niko Alain Alarcón Cueva (Suplente).

Que, con Proveído Nº 3137-2019-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 17 de octubre de 2019, en el que se adjunta el OFICIO Nº 227-2019-UIFIEE remitido por el Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 16 de octubre de 2019 en Mesa de Partes de la FIEE y la solicitud del bachiller HERRERA SIGÜEÑAS JEISER MODESTO, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, sobre Aprobación del Proyecto de su Tesis titulado "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN SECUNDARIA DE FRECUENCIA COMO ALTERNATIVA PARA MEJORAR LA RENTABILIDAD DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHAGLLA - EMPRESA DE GENERACIÓN HUALLAGA", así como la designación oficial del Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ como asesor.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187º y 189.22º del Estatuto de la UNAC.

## RESUELVE:

DESIGNAR, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN SECUNDARIA DE FRECUENCIA COMO ALTERNATIVA PARA MEJORAR LA RENTABILIDAD DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHAGLLA - EMPRESA DE GENERACIÓN HUALLAGA", presentado por el bachiller HERRERA SIGUEÑAS JEISER MODESTO perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica; según se indica a continuación:

Mg. Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA

**PRESIDENTE SECRETARIO** 

Mg. Ing. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA

**VOCAL** 

Mg. Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES

**SUPLENTE** 

- Mg. Ing. NIKO ALAIN ALARCÓN CUEVA
- ESTABLECER, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV El Trámite y Procedimiento Administrativo para obtener Grados y Títulos, Capítulo II: Titulación y Graduación de Pregrado - Sub-Capítulo I: Graduación y Titulación por Modalidad de Tesis Art. 81°, que establece un plazo de quince días calendario, contados a partir de la recepción del presente documento para la presentación del dictamen colegiado.
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la UIFIEE, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese. JHGG/LECM/sym RD3032019



